



Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2022

Doctor

LUKAS JARAMILLO CADAVID

Gerente Representante Legal

EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA

Calle 20 #13-22 Piso 16 Edif. Gobernación Quindío

Quindío - Armenia

Asunto: REITERO SOLICITUD DE PRESENTACIÓN TERNA PERITAJE TÉCNICO

Cordial saludo, en mi calidad de supervisor del contrato 670 DE 2021-FIP, suscrito el 12/11/2021, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – Prosperidad Social -FIP y Promotora de Vivienda de Desarrollo del Quindío – PROVIQUINDIO (hoy **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA**, el cual tiene por objeto: “REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA No. 001 DEL 2020 Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, ASÍ COMO A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD.”, delegado como tal por medio del memorando M-2022-2100-029277 fechado el 01/07/2022 y del memorando M-2022-030694 del 11/07/2022, de conformidad con las facultades legales que me atribuyen el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la cláusula onceava del contrato, y el Manual de Contratación y Supervisión 2021 de Prosperidad Social, reglamentado mediante la Resolución 2006 del 15/09/2021, me permito reiterar la solicitud realizada a través del oficio S-2022-4301-419375 del pasado 16 de noviembre de 2022, respecto a la presentación de la terna de personas jurídicas o particulares que puedan ejercer el peritaje técnico en los términos establecidos en los artículos 2056 y 2059 del Código Civil Colombiano.

De conformidad con lo anterior, se le solicita que en un plazo perentorio y no mayor de cinco (5) días calendario después del recibido de la presente comunicación, formalice la presentación de los



TR-LAT-0968



SC-CER907522

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 3731088

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE



CER875538



ternados, con los respectivos soportes, dentro de los que debe incluirse la experiencia previa en labores de peritaje relacionados con obras de infraestructura vial, propuesta técnica y cronograma de ejecución de la labor, y salvedades de cumplimiento de la labor ajustado a las responsabilidades que determina el CCA.

Es importante reiterarle, director Jaramillo que el peritaje debe ajustarse en derecho a lo reglado por los artículos de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en especial en lo establecido en los 218 al 222.

Quedo muy atento a la respuesta a la presente,

Juan Carlos Murillo Primero

Profesional Especializado

GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Revisó: Juan Carlos Murillo Primero

Elaboró: Juan Carlos Murillo Primero

Copia Int: Pilar María Goyeneche Carvajal - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Folios: 1

Anexos: 0

Anexo: S-2022-4300-425944_RESPUESTA_SOLICITUD_DESIGNACION_PERITO_25112022.pdf



TR-LAT-0968



SC-CER907522

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 3731088

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE



CER875538